

solamente quien puede reirse en medio de la devastacion y de la hambre: hasta con las piedras de las Regiones tiene hechos sus pactos, y las bestias de la tierra son para él mansas. Asi sabe poseer en paz su tabernáculo. Todo lo contrario se vé en los impíos: con palabras de paz hacen la guerra à la misma guerra, y à las conciencias de los que militan. Roto asi el nervio que afirma el corazon de los Soberanos, les dejan solamente una autoridad que pueda ser la ilusion de sus enemigos, à cuya discrecion queda en tal caso todo el Estado.

Pasemos à considerar otro golpe semejante que dán los Filósofos à la autoridad soberana, por el lado que mira à los delitos y desordenes domesticos. Verémos ahora como despojan à los Magistrados de la potestad para concluir los juicios de sangre, y decretar las penas capitales; que es otro de los derechos *summos* ò regalias, necesarias à los Príncipes y al buen orden (1). Con esto promueven la ruína y desconcierto de la República, no solo llamando delito en los Príncipes hacer la guerra contra los pueblos culpables, sino juzgando tambien por crimen en los Magistrados el usar de penas contra los subditos perniciosos.

DI-

(1) Tucidd. lib. 5. cap. 18. Summi imperij signum judiciorum summa potestas, non minus quam legum, & Magistratum creandorum jus.

## DISERTACION VIII.

CONTRA EL SEDICIOSO ERROR DE  
los Deístas y Filósofos, que niegan al Magistrado  
el uso de la espada sobre los subditos  
delinquentes.

**S**E previno la necesidad de esta disertacion desde el Aparato. Su objeto es uno de los asuntos mas principales del plan de esta obra, y un insigne lugar de arguir de donde se prueba. Porque hace ver quan diferentes son los conatos de estos impíos por desautorizar à los Magistrados, y para establecer mejor la impunidad de todos los delitos.

En la disertacion antecedente queda visto como atan las manos à los Príncipes, especialmente Christianos, para que no puedan hacer la guerra, ni aun *defensiva*, contra otros Príncipes usurpadores: ahora con este segundo error acaban de atar los pies y las manos de las dichas Potestades, para que tampoco sean capaces de castigar, y refrenar à los subditos díscolos y delinquentes. Ambas cosas venian cumplidamente para el proyecto de estos infernales Filósofos: porque con el primer lazo los Estados Cathólicos serían tomados como una ave inocente por qualquiera Príncipe que profesase semejante Filosofia. Y por el segundo vi-

virian todos los licenciosos asegurados contra las leyes y los suplicios, en qualquiera Ciudad ò parte del Estado.

Siempre insistiré en no llamar à esta furiosa demencia error de Filósofos. Aristoteles, siguiendo las opiniones y juicios de otros antiguos, probó de proposito en un lugar (1) la necesidad y utilidad del uso de las penas para contener la multitud, indocil por lo ordinario à seguir la probidad, y la dulce voz de la razon. Sin este uso no podria consistir la paz pública; y de aquí se infiere inmediatamente que son unos enemigos de ella, è interesados en la impunidad de los delitos, estos Libertinos que así declaman en defensa de todos los delinquentes. Los pensamientos que se divulgan hoy en libros, no osaban otras veces sacar la cabeza de los calabozos ò galeras donde estaban encadenados sus autores originales. Pero vino un tiempo de tan general ilustracion, que aprendieron à leer y à escribir libros hasta los facinerosos. Con esto hacen la apología por sí mismos, y por todos los reos, llamando tyranos à los Magistrados; barbaridad de los siglos oscuros à las leyes penales; y humanidad à la impunidad de todo crimen.

Despues que en el articulo inmediato me ha-

(1) Arist. Ethicor. lib. 10. cap. 9. Multitudo necessitati potius quam rationi, & pœnz quam honestati parat. Idcirco sunt qui legum latores oportere censent ad virtutem invitare ac provocare honestatis gratia; propterea quod ij qui probi sunt, ob consuetudinem præcipue obtemperabunt: adversus autem inobedientes, castigationes pœnasque instituere: at eos qui curari atque emendari nequeunt, extrudere atque exterminare. Probum enim hominem, & ad honestatem viventem rationi obtemperaturum esse inquit: improbum vero voluptatem affectantem, dolore afficiendum esse periinde atque jumentum.

haga cargo de sus dichos, y especialmente de aquellos que se leen ya en nuestra lengua, y son una expresion, ò extracto de la cicuta que se veía sembrada en varios libelos; fijarémos el principal cuidado en disipar sus pestilenciales discursos, para que dure sin lesion el respeto que todos debemos à los Juicios públicos.

---

ARTICULO I.

**SE PROPONEN LOS INTENTOS DE**  
*algunos Pseudo-filósofos contra el legitimo uso*  
*de las penas justas.*

§. I.

**E**N algunos lugares quedan indicados los varios Hereges que han intentado en diferentes tiempos hacer valer este error. Se vió en la Disertacion quinta, que esta fue una de las máximas de los Albigenses y de los Anabatistas, siendo ellos tan crueles, y derramadores de sangre humana. Tambien Lutero entre tantas injurias como habló y escribió contra los Magistrados, los despojó del derecho de la espada (1), para que no pudiesen decretar la muerte à los reos: siendo así que incitaba por otra parte à los legos para que *lavasen sus manos en la sangre de los Sacerdotes* (2).

Ll 2

Con

(1) Luter. Epist. 234. ad Filip. tom. 1. edit. latin oper. Luter.

(2) Apud Cochlearum de act. & Script. Luter. in ún. edit. Colon. an. 1586.

I.  
Error de los Socinianos.

Con mas reposo han trabajado los Socinianos en quitar de la mano de los Magistrados christianos este uso de las penas de sangre, haciendoles un delito el cortar del cuerpo de la República christiana los miembros podridos (1).

II.  
Máximas del Autor del discurso de la vida feliz.

Los Filósofos delicados en que se han transformado todos aquellos fanáticos, emplean sus fofisterías, sus declamaciones y espantos, sus desmayos y melindres para hacer de apruebo todos aquellos errores, y excitar el odio del público contra las egecuciones de justicia.

En el infeliz *discurso de la vida feliz*, dice así el Escribiente: „Tened cuidado; (habla à sus lectores) la Política no es tan conmoda como nuestra Filosofía. La justicia es hija de aquella (2). „Los verdugos y los cuchillos están à sus ordenes: temedla mas que à la conciencia y à los „Dioses.“

III.  
Derrota que siguen en su caída los libertinos.

Notese de paso la derrota que siguen los libertinos en su caída hácia la independendia y licencia sin limites de hacer y decir. Se comienza royendo el vocado de la potestad Eclesiástica, que es el menos duro: se hacen à pensar que no hay en la Religion Christiana alguna fuerza para compeler à la observancia de sus preceptos; ò que en caso de haberla, no está en la mano del Pastor este báculo y vara, que corrige y consuela; sino solamente en las manos del Magistrado secular.

Acostumbrados yá à despreciar la correccion Ecle-

(1) Ludovic. Wolzog in annotationib. ad quatuor qq. de Magistratu, bello & quæ his connexa sunt. q. 1.

(2) Discour. sur la vie heureuse, pag. 132.

Eclesiástica, dán otro paso à hollar la misma potestad coactiva en la mano del Magistrado lego, ò en qualquiera otra persona que se llame Juez. Al principio les parecia ser repugnante à un Sacerdote y Pastor el uso de las penas, aun leves; y un paso despues hallan el mismo horror en que decreta penas qualquiera Christiano.

Para esto se comienza por negar la fuerza coactiva en quanto à los preceptos especiales de la Religion Cathólica; y à esto se sigue inmediatamente el negar la fuerza de compeler à la observancia aun de las leyes natural y positiva. Toda ligadura les aprieta; y quando piden que se les mude de un lado à otro, no hacen sino entretener su anelo por verse sueltos de todo lazo, de todo yugo, y correr à los fines de sus apetitos, sin temor ni retenida de alguno.

Por este partido se declaran hoy unas tropas de Filósofos que mirando con alta soberbia todos los Gobiernos antiguos, y todas las leyes y prácticas presentes, juntandoles en cada linea las ideas de *barbarie*, de *crueldad*, de *ignorancia de los tiempos oscuros*, y otras palabras que pronuncian muchas veces sin conocimiento, y al modo que hablan los energúmenos; quieren reducirnos al estado de la naturaleza, segun lo han soñado: ò mas realmente nos quieren poner al nivel de los Canivales, ò de aquellos bárbaros que andan errantes, desnudos, y unos trás otros para cazarse y comerse.

El gran principio sobre que fundan toda su legislacion, es un *Pacto social*, que no es ciertamente como el *Pacto moral*, que toda la Theología chris-

christiana dá entre el Criador y la especie humana, representada por su primera cabeza, para heredar sus dones, ò las penas de su delito comun. El *Pacto social* de la bella Filosofia no goza hasta ahora mas autenticidad que algunas de las idéas caballerescas ya olvidadas. Para mas adelante nos tendrán hallado el documento que lo justifica, ò las tablas en que se escribió; ò nos dirán por lo menos, en qué campo se juntaron todos los hombres selvages à establecerlo, y quien conservó las actas de esta asamblea, con las condiciones y circunstancias que intervinieron. Pero entretanto, ellos suponen esta funcion como una cosa notoria que hubiera pasado ayer à los ojos de todo el mundo. No dejan à vida otro documento de la potestad de los Magistrados y Soberanos. Con que si esta Feria ò Cortes generales no se han celebrado jamás, se queda la potestad pública sin algun fundamento, y viene à ser nula y fantástica. Pero si hubo este consejo abierto, la potestad que de alli nace no puede exceder los limites del mandato que se le dió, ò del poder que se otorgó.

El desatinado Autor del *systema de la naturaleza*, y otros Materialistas miden y pesan la esfera y adarmes de esta autoridad por una balanza geometrica. Toda su politica está llena de cálculos, hechos sobre resortes, impresiones, inclinaciones, declinaciones, grados de fuerza, resistencia, y otras voces relativas à los sentidos con que determinan la actividad de las leyes, sus efectos, y la necesidad ò suficiencia de las penas: de modo, que todo se determina por minutos y monedas.

Es

Es cosa miserable ò de risa vér à estos razonantes hablar por todo un libro, volviendose y revolviendose en estas voces, sin entenderse ellos mismos, y queriendo tener admirado à un vulgo simple, que siente no sé qué propension à loar todo lo que no comprehende.

En un tratadito ya citado, donde se imita todo este aparejo de voces casuales, se habla acá y allá de los delitos y de las penas, con una confusion y tinieblas propias de los siglos de los Godos. Entre lo poco que se puede entender de su lenguaje, se vé trasportado el ánimo del Autor à un afecto de humanidad que le dicta mil discursos contra la pena de muerte, en favor de los parricidas, sodomitas, ladrones y otros malvados.

## §. II.

Aunque tengamos la pena de darlo à roer, es necesario con todo eso copiar aqui el pedazo donde exclama contra el uso de los suplicios capitales, para añadir despues nuestras reflexiones.

„ Esta inutil (1) prodigalidad de suplicios (dice),  
 „ que nunca ha conseguido hacer mejores à los  
 „ hombres, me ha obligado à examinar si es la  
 „ muerte verdaderamente util y justa en un go-  
 „ bierno bien organizado. ¿Qué derecho pueden  
 „ atribuírse estos para despedazar à sus semejantes?  
 „ Por cierto, no el que resulta de la soberanía y  
 „ las Leyes. ¿Son estas mas que una suma de cor-  
 „ tas porciones de libertad de cada uno, que re-  
 „ pre-

IV.  
 Discurso de el  
 tratado delitos,  
 y penas contra  
 la pena capital.

(1) Delitos y penas, §. 28. pag. 141. y sig.

„ presentan la voluntad general, como un agregado  
 „ de las particulares? ¿Quién es aquel que ha que-  
 „ rido dejar à los otros hombres el arbitrio de ha-  
 „ cerlo morir? ¿Cómo puede decirse que en el mas  
 „ corto sacrificio de la libertad de cada particu-  
 „ lar, se halla aquel de la vida, grandisimo entre  
 „ todos los bienes? Y si fue asi hecho este Sa-  
 „ crificio, ¿cómo se concuerda tal principio con  
 „ el otro en que se afirma que el hombre no es  
 „ dueño de matarse? Debia de serlo, si es que  
 „ pudo dár à otro, ò à la sociedad entera este do-  
 „ minio (\*).

„ No es pues la pena de muerte *Derecho*,  
 „ quando tengo demostrado que no puede serlo:  
 „ es solo una guerra de la Nacion contra un ciu-  
 „ dadano, porque juzga útil ò necesaria la destruc-  
 „ cion de su sér. Però si demostráre que la pena  
 „ de muerte no es útil ni es necesaria, habré  
 „ vencido la causa en favor de la humanidad.

„ Por solos dos motivos puede creerse nece-  
 „ saria la muerte de un ciudadano. El primero,  
 „ quando aun privado de libertad, tenga tales re-  
 „ laciones y tal poder, que interese à la seguri-  
 „ dad de la Nacion: quando su existencia pueda  
 „ producir una revolucion peligrosa en la forma  
 „ de Gobierno establecida. Entonces será su muer-  
 „ te necesaria quando la Nacion recupera ò pier-  
 „ de la libertad; ò en el tiempo de la anarquía,  
 „ quando los mismos desordenes tienen lugar de  
 „ le-

V.  
 Dilema que for-  
 ma contra el de-  
 recho de ajus-  
 ticiar.

(\*). Esta reflexion prueba soamente contra la suficiencia del *Pacto so-  
 cial*, segun ellos lo suponen, ò inventan. Nosotros fundamos en cosa mas  
 grande; y mas firme la autoridad pública; pero estas reflexiones se ha-  
 rán despues.

„ leyes; pero durante el Reyno tranquilo de es-  
 „ tas en una forma de Gobierno, por la qual los  
 „ votos de la Nacion estén reunidos, bien preve-  
 „ nida dentro, y fuera con la fuerza, y con la  
 „ opinion acaso mas eficaz que la misma fuerza;  
 „ donde el mando reside solo en el verdadero So-  
 „ berano; donde las riquezas compran placeres, y  
 „ no autoridad; no veo yo necesidad alguna de  
 „ destruir à un ciudadano, à menos que su muer-  
 „ te fuese el verdadero y unico freno que contu-  
 „ viese à otros, y los separáse de cometer delitos:  
 „ segundo motivo por que se puede creer justa y  
 „ necesaria la muerte de un ciudadano.....basta con-  
 „ sultar su naturaleza misma para conocer la ver-  
 „ dad de mi asercion.

„ No es lo intenso de la pena quien hace el  
 „ mayor efecto sobre el ánimo de los hombres,  
 „ sino su extension; porque à nuestra sensibili-  
 „ dad mueven con mas facilidad y permanencia las  
 „ continuas, aunque pequeñas impresiones, que  
 „ una ò otra pasajera y poco durable, aunque  
 „ fuerte. El imperio de la costumbre es universal  
 „ sobre todo ente sensible; y como por su ense-  
 „ ñanza el hombre habla y camina, y provee à  
 „ sus necesidades; asi las idéas morales no se im-  
 „ primen en la imaginacion sin durables y repe-  
 „ tidas percusiones. No es el freno mas fuerte con-  
 „ tra los delitos el espectáculo momentaneo, aun-  
 „ que terrible, de la muerte de un malhechor; sino  
 „ el largo y dilatado exemplo de un hombre que  
 „ convertido en bestia de servicio, y privado de  
 „ libertad, recompensa con sus fatigas aquella so-  
 „ ciedad que ha ofendido. Es eficaz, porque con la

Tom. V.

Mm

„ vis-

VI.  
 Falsa Filosofia  
 de que se sirve.

„ vista continua de este exemplo resuena incesan-  
 „ temente al rededor de nosotros mismos el eco  
 „ de esta sentencia : *Yo tambien seré reducido á tan*  
 „ *dilatada y miserable condicion , si cometiere se-*  
 „ *mejantes delitos.* Es mucho mas poderosa que la  
 „ idéa de la muerte , à quien los hombres miran  
 „ siempre en una distancia muy confusa.“

Despues de repetir este mismo racionio de  
 varias maneras , habla como un ladron ù homici-  
 da que , animandose à cometer los delitos y à su-  
 frir los suplicios , retoricase asi , „ *¿Quales son (dice)*  
 „ *estas leyes que yo debo respetar , que dejan tan gran-*  
 „ *de diferencia entre mí y el rico? El me niega un di-*  
 „ *nero que le pido , y se escusa con mandarme un tra-*  
 „ *bajo que no conoce. ¿Quién ha hecho estas leyes? Hom-*  
 „ *bres ricos y poderosos , que no se han dignado , ni*  
 „ *aun visitar las miserables chozas de los pobres ; que*  
 „ *nunca han dividido un pan duro , y amohecido entre*  
 „ *los inocentes gritos de los hambrientos hijuelos y las*  
 „ *lagrimas de la muger. Rompamos estos vinculos , fa-*  
 „ *tales à la mayor parte , y utiles à algunos pocos ò*  
 „ *indolentes Tyranos : acometamos la injusticia en su*  
 „ *origen : volveré à mi primer estado de independen-*  
 „ *cia natural : viviré libre y feliz por algun tiempo con*  
 „ *los frutos de mi valor , y de mi industria : vendrá aca-*  
 „ *so el dia del dolor y del arrepentimiento ; pero será*  
 „ *breve este tiempo , y tendré uno de calamidad por*  
 „ *muchos años de libertad y de plaseres. Rey de un*  
 „ *corto numero , corregiré los errores de la fortuna , y*  
 „ *veré estos tyranos palpitar , y cubrirse de palidéz à*  
 „ *la presencia de aquel que con un insultante orgullo*  
 „ *posponian à sus caballos y à sus perros. Acude en-*  
 „ *tonces la Religion al entendimiento del malva-*  
 „ do,

VII.  
 Exortacion que  
 hace à un la-  
 dron para aco-  
 meter , desprec-  
 ciando las Le-  
 yes.

„ do , que abusa de todo , y presentandole un  
 „ facil arrepentimiento , y una quasi certidumbre  
 „ de felicidad eterna , le desminuye en gran parte  
 „ el horror de aquella última tragedia.

„ Pero aquel que vé delante de sus ojos un  
 „ gran numero de años , ò todo el curso de su vida ,  
 „ que pasaría en la esclavitud y en el dolor à la  
 „ vista de sus conciudadanos , con quienes vive  
 „ libre y sociable , esclavo de aquellas leyes de  
 „ quien era protegido , hace una comparacion útil  
 „ de todo esto con la incertidumbre del éxito de  
 „ sus delitos , y con la brevedad del tiempo que  
 „ podría gozar sus frutos. El exemplo continuo  
 „ de aquellos que actualmente vé víctimas de su  
 „ propia imprudencia , le hace una impresion  
 „ mucho mas fuerte que el espectáculo de un su-  
 „ plicio ; porque este lo endurece mas que lo corrige.

„ No es útil la pena de muerte , por el exem-  
 „ plo que dá à los hombres de atrocidad. Si las  
 „ pasiones ò la necesidad de la guerra han enseña-  
 „ do à derramar la sangre humana , las leyes mode-  
 „ radoras de la conducta de los mismos hombres ,  
 „ no debieran aumentar este fiero documento , tan-  
 „ to mas funesto , quanto la muerte legal se dá con  
 „ estudio y pausada formalidad. Parece un absur-  
 „ do que las leyes , esto es , la expresion de la vo-  
 „ luntad pública , que detestan y castigan el ho-  
 „ micidio , lo cometan ellas mismas ; y para se-  
 „ parar à los ciudadanos del intento de asasinar ,  
 „ ordenen un público asasinato. ¿Quáles son las  
 „ verdaderas y mas útiles leyes? Aquellos pactos  
 „ y aquellas condiciones que todos querrian ob-  
 „ servar y proponer , mientras calla la voz (siem-

VIII.  
 Halla mas cul-  
 pables à estas  
 muertes por sen-  
 tencia judicial,  
 que à las causa-  
 das por la guer-  
 ra.

„ pre escuchada) del interés privado, ò se convina  
 „ con la del público. ¿Quáles son los dictámenes de  
 „ cada particular sobre la pena de muerte? Leamos-  
 „ los en los actos de indignacion y desprecio con  
 „ que miran al verdugo, que en realidad no es mas  
 „ que un inocente egecutor de la voluntad públi-  
 „ ca, un buen ciudadano que contribuye al bien  
 „ de todos, instrumento necesario à la seguridad  
 „ pública interior, como para la exterior son los  
 „ valerosos soldados. ¿Cuál pues es el origen de  
 „ esta contradiccion?

„ ¿Y por qué es indeleble en los hombres esta  
 „ máxíma en desprecio de la razon? Por qué en lo  
 „ mas secreto de sus animos, parte que sobre toda  
 „ otra conserva aún la forma original de la anti-  
 „ gua naturaleza, han creído siempre que nadie  
 „ tiene potestad sobre la vida propia, à excepcion  
 „ de la necesidad, que con su cetro de hierro rige  
 „ al Universo.

„ ¿Qué deben pensar los hombres al vér los  
 „ sábios Magistrados, y graves Sacerdotes de la  
 „ justicia, que con indiferente tranquilidad hacen  
 „ arrastrar un reo à la muerte con lento aparato; y  
 „ mientras este miserable se estremece en las últi-  
 „ mas angustias, esperando el golpe fatál, pasa el  
 „ Juez con insensible frialdad (y acaso con secreta  
 „ complacencia de la autoridad propia) à gustar las  
 „ comodidades y placeres de la vida? ¡Ah! (dirán  
 „ ellos) *estas leyes no son mas que pretextos de la fuer-  
 „ za; y las premeditadas y crueles formalidades de la  
 „ justicia son solo un lenguaje de convencion para sacri-  
 „ ficarnos con mayor seguridad, como víctimas, destina-  
 „ das en holocausto al Idolo insaciable del Despotismo.*

„ El

„ *El asesinato que nos predicán y pintan como  
 „ una maldad terrible, lo vemos prevenido, y egecuta-  
 „ do aun sin repugnancia y sin furor. Prevalgámonos  
 „ del exemplo. Nos parecia la muerte violenta una esce-  
 „ na terrible en las descripciones que de ella nos ha-  
 „ bian hecho; pero ya vemos ser negocio de un ins-  
 „ tante. ¿Quanto menos terrible será en quien no es-  
 „ perandola, se ahorra casi todo aquello que tiene de  
 „ doloroso!* Tales son los funestos paralogismos que,  
 „ si no con claridad, à lo menos confusamente, ha-  
 „ cen los hombres dispuestos à cometer los deli-  
 „ tos; en quienes, como hemos visto, el abuso de  
 „ la Religion puede mas que la Religion misma.“

Despues, pasando por cima de la práctica y de  
 las leyes de todas las Naciones, como sobre un  
 monton de barbarie, de tyranía, y de tinieblas,  
 acaba su discurso diciendo: „ La voz de un Fi-  
 „ lósofo es muy flaca contra los tumultos y grita  
 „ de tantos à quienes guia la ciega costumbre; pero  
 „ los pocos sábios que hay esparcidos en los angu-  
 „ los de la tierra me la recibirán, y oyrán en lo in-  
 „ timo de su corazon: y si la verdad, à pesar de  
 „ infinitos estorvos que la desvían de un Monar-  
 „ ca, pudiese llegar hasta su trono, sepa que la  
 „ que propongo vá acompañada con la aproba-  
 „ cion secreta de todos los hombres: Sepa que ca-  
 „ llará à su vista la fama sanguinaria de los Con-  
 „ quistadores, y que la potestad justa le señala el  
 „ primer lugar entre los pacíficos trofeos de los  
 „ Títos, de los Antoninos, y de los Trajanos.

„ Feliz la humanidad, si por la primera vez  
 „ se la dictasen leyes, ahora que vemos colocados  
 „ sobre los tronos de Europa benéficos Monarcas

„ pa-

„padres de sus pueblos, animadores de las virtudes pacificas, de las ciencias, y de las artes. Ciudadanos coronados, cuyo aumento de autoridad forma la felicidad de los subditos; porque des- hace aquel despotismo intermedio mas cruel por „menos seguro, con que se sofocaban los votos „siempre sinceros de los pueblos, y siempre dichosos quando pueden llegar al trono. Si ellos (digo) „dejan subsistir las antiguas leyes, nace esto de la „infinita dificultad que hay en quitar de los errores la herrumbre venerable de muchos siglos, „siendo un motivo para que los ciudadanos iluminados deseen con mayor ansia el continuo acrecentamiento de su autoridad.“

IX.  
Desaprueban todos los modos de castigar que están en uso.

Con igual destemplanza el Autor de este Tratado, y el del *systema de la naturaleza*, con todos los Materialistas y Hobbecianos, murmuran del uso de todas las penas y egecuciones de justicia, sean las proscripciones, sean las prisiones, sean los tormentos; ya condenandolo todo absolutamente, ò quando menos murmurando del Magistrado, ò por la lentitud con que obra, ò por el rigor con que procede. Estén ciertos todos los Jueces y Magistrados de que en el Juicio de estos Filósofos siempre serán reos, de qualquier modo que se porten; ya abreviando los terminos, ya alargandolos: porque en lo primero siempre hallarán estos sofistas inconsolables precipitacion, y en lo segundo los culparán de flojedad. Su fin es la licencia, la impunidad, y aunque afirmen vagamente que por la necesidad debe darse lugar al uso de las penas, pero jamás acabarán de señalar el caso de esta necesidad, y el modo de dicha pena.

Asi

Asi es como el Autor tenebroso del *systema de la naturaleza*, aunque confiese que las penas son necesarias, declama incesantemente contra la justicia de la sociedad, porque las aplica à castigar acciones que debiera prevenir, ò à que no debería dár lugar (1): desbrava contra los suplicios rigorosos que practican ciertas Naciones por varias especies de delitos; y por fin brama contra la pena de muerte: y concluye que los Gobiernos eran mas acreedores à estos suplicios, porque son la causa de ellos (2).

Aunque para los ànimos racionales y justos no habia necesidad de responder à estos horribles discursos, que mas bien leerán con pena; pero como son tantos los necios y malvados à quienes dán por su gusto, y les descubren un rumbo de ser peores sin tanto miedo de los suplicios; es indispensable disipar con fuerza delante de los ojos de todos estos perniciosos sofismas, que sus metedores tienen el orgullo de llamar *demonstraciones*. No hay algun error que pueda hacer mayor partido en el público que el que disculpa los delitos, y ofrece libertad à los delinquentes; porque à numero de votos es perdida toda causa que interesa à tan infinitos necios y perversos.

X.  
El Autor del *systema de la naturaleza* hace à las leyes, y penas causa de las culpas.

AR-

(1) El tratado de los delitos, y penas usa de esta doctrina insolente para absolver de pena à la Sodomia, Adulterio, Infanticidio y otros. Desde la pag. 179.

(2) *Systema de la natur.* p. 1. pag. 231. 232.